DOCUMENTO TÉCNICO DE INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO Y EL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES

Este documento describe la información, los mecanismos que se usarán y las consideraciones que deben tenerse en cuenta para el intercambio de información entre el **MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO** y **EL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES**, como la seguridad, protección de datos y acuerdos de niveles de servicio que se tendrán en cuenta durante el proceso de intercambio de información acordado en el convenio interadministrativo que constituye el acuerdo de intercambio y Confidencialidad de la Información, y tiene por objeto: Aunar esfuerzos entre el MINISTERIO y el INSTITUTO para el intercambio ágil, seguro y confidencial de la información que requieran en el marco de sus competencias legales, con propósitos estadísticos y para la formulación de lineamientos de política pública a cargo de cada entidad.

1. INFORMACIÓN QUE SERÁ COMPARTIDA

A fin de garantizar el proceso de intercambio e interoperabilidad de la información, las partes se comprometen a intercambiar las fuentes de información en los tiempos y bajo los mecanismos definidos a continuación.

1.1. INFORMACIÓN QUE SERÁ COMPARTIDA POR EL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO

Previo análisis sobre la oferta de información susceptible de intercambio, su utilidad y viabilidad para el ejercicio misional de las partes, así como la validez para el proceso del intercambio, **EL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO** acuerda compartir con **EL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES** las siguientes fuentes de información o mecanismos de consulta de la información:

1.1.1. LISTA DE VARIABLES

POLÍTICA CONTRA DROGAS – CONSUMO		
Nombre del Dato	***Descripción***	***Observaciones***
Consumo – en población escolar	Indicadores de consumo de sustancias psicoactivas (prevalencias, incidencias, porcentajes, número de personas) en población escolar en el periodo del estudio por tipo de sustancia, sexo, grupo de edad, dominio territorial.	
Consumo – en población general 12 a 65 años.	Indicadores de consumo de sustancias psicoactivas (prevalencias, incidencias, porcentajes, número de personas) en población general (personas 12 a 65 años) en el periodo del estudio por tipo de sustancia, sexo, grupo de edad, dominio territorial.	
Consumo – en población universitaria	Indicadores de consumo de sustancias psicoactivas (prevalencias, incidencias, porcentajes) en población universitaria en el periodo del estudio por tipo de sustancia, sexo, grupo de edad.	

1.2. INFORMACIÓN QUE SERÁ COMPARTIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES.

Previo análisis sobre la utilidad y viabilidad para el ejercicio misional de las partes, así como la validez para el proceso del intercambio, **EL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES** acuerda compartir con el **MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO** las siguientes fuentes de información o mecanismos de consulta de la información:

1.2.1. LISTA DE VARIABLES

1.2.2.

INFORMACIÓN SAILFO Y CRUCE CON SIRDEC

Nombre del Dato	Descripción	Observaciones
Base de datos Sistema Administrativo de información de Laboratorios Forenses - SAILFO-	Archivo de toxicología con las siguientes variables: NRO. RADICADO, F. RECIBIDO INML, NUCN, NOMBRE DE LA AUTORIDAD, NRO. EMP, NOMBRE DEL EMP RECIBIDO, PERSONA ASOCIADA AL EMP, SEXO, ANALISIS REALIZADO, RESULTADOS DEL ANALISIS. Archivo de conclusiones con las siguientes variables: NUCN, ID, FCOMPL, DEPT, CONCLU	
Cruce a partir del código de identificación (NRO. RADICADO, NUCN) con el sistema de información Red de Desaparecidos y Cadáveres –SIRDEC	Sexo, edad, escolaridad, estado civil, ocupación, grupo vulnerable, ancestro racial, actividad, municipio procedencia, fecha hecho, fecha defunción, manera de muerte (homicidio, transporte, accidental, suicidios), mecanismo causal, condición victima (conductor, pasajero, peatón), medio de transporte, zona de ocurrencia del hecho, diagnóstico defunción (causa básica defunción).	
Base de datos Estupefacientes	NRO. RADICADO, F. RECIBIDO INML, NUCN, NOMBRE DE LA AUTORIDAD, NRO. EMP, NOMBRE DEL EMP RECIBIDO, PERSONA ASOCIADA AL EMP, ANALISIS REALIZADO, RESULTADOS DEL ANALISIS	

INFORMACIÓN VIOLENCIAS

Nombre del Dato	***Descripción***	***Observaciones***
Violencia interpersonal	Numero de casos desagregados por año del reporte, divipola, sexo, orientación sexual, identidad género, mes del hecho, día del hecho, hora del hecho, días de incapacidad, edad judicial, escolaridad , estado conyugal, factor de vulnerabilidad, pertenencia étnica , presunto agresor , sexo presunto agresor , circunstancia del hecho , actividad durante el hecho , mecanismo causal , escenario del hecho , zona del hecho , escenario del hecho.	

El **MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO** entregará la información de acuerdo con la periodicidad definida dentro de los primeros 20 primeros días del mes siguiente al corte.

2.2. DESDE EL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES HACIA EL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO

EL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES entregará la información mensualmente dentro de los primeros 20 primeros días del mes siguiente al corte.

3. MECANISMOS DE INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN

Los mecanismos de intercambio de información y los procedimientos a emplear para dicha comunicación, podrán ser:

- Intercambio de archivos de hoja de cálculo, físicos (DVD, CD), correo electrónico remitido a través de oficio.

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA EL INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN POR MEDIO DE ARCHIVOS

Los archivos generados para realizar el envío de la información deben contener las siguientes características:

- Archivo de hoja de cálculo (*.xls): Los datos deben estar contenidos en celdas y las variables compartidas estarán identificadas por un encabezado en columnas diferentes. Tal como lo dispone la entidad.

4. COLABORADOR DESIGNADO

4.1. Las entidades realizarán el intercambio de información por medio de la **Subdirección de Gestión de Información en Justicia** del **MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO** y la **Subdirección de Servicios Forenses** del **INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES**.

Cada una de estas dependencias debe designar un colaborador, el cual tendrá dentro de sus obligaciones:

(i) Facilitar a la entidad con la cual se realiza el intercambio de información, el acceso a la Información a compartir.

(ii) Apoyar la divulgación y aplicación de los principios de veracidad, finalidad, confidencialidad, reserva, circulación restringida y salvaguarda de la información que se están disponiendo a través del Intercambio de Información, en cuanto a limitarla exclusivamente al uso de acuerdo con su función y demás lineamientos jurisprudenciales y normativa vigente en esta materia.

(iii) Procurar cumplir con la entrega de información de acuerdo con los cortes acordados en el presente documento.

(iv) Generar las alertas oportunamente cuando las fuentes de información o herramientas presenten alguna modificación o no se puedan disponer en los tiempos pactados.

- La información transferida o generada en el marco del ejercicio de las funciones administrativas y de los objetivos misionales que legalmente les han sido otorgadas a cada una de las entidades mantiene su nivel de confidencialidad y debe ser tratada como tal, de acuerdo con las cláusulas indicadas y mientras mantenga esta información en su custodia.

- La información transmitida seguirá siendo propiedad exclusiva de la entidad que la entrega y deberá ser devuelta si es solicitado por ésta.

6. MODIFICACIONES AL DOCUMENTO

El presente documento podrá ser modificado de común acuerdo entre los colaboradores designados por el **MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO** y por **EL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES**, y mediante acta que firmen los mismos, exclusivamente para lo relativo a: Información que será compartida, la periodicidad del intercambio y mecanismos de intercambio de información, siempre y cuando no se afecten las políticas de confidencialidad y seguridad en el marco del acuerdo establecido.

El presente documento se firma en la ciudad de Bogotá, D.C. a los

CARLOS ANTONIO MURILLO
Subdirector de Servicios Forenses
Instituto Nacional De Medicina Legal y Ciencias Forenses

DANIEL IVÁN MONTES M.
Subdirector del Gestión de Información en Justicia (E)
Ministerio de Justicia y del Derecho

Revisado Por:

1 Diana María Moya Mateus. Coordinadora Centro de Referencia Nacional Sobre Violencia-SSF
2 Diego Yesid Ortiz. Grupo Nacional de Tecnologías de Información y Desarrollo-SSF
3 Luz Ángela Ospina J. – Contratista de la Subdirección del Gestión de Información en Justicia
4 Jenny Constanza Fagua Duarte – Profesional Especializado Subdirección Estratégica y de Análisis
5 Gonzalo Barreto Núñez - Contratista Subdirección Estratégica y de Análisis
6 Farah Diva Viteri Ramos- Contratista Dirección de Política de Drogas y Actividades Relacionadas

Aprobado por:

1. Daniel Iván Montes M. – Subdirector del Gestión de Información en Justicia (E)
2. Carlos Antonio Murillo - Subdirector de Servicios Forenses.